RESOLUCIÓN No. 663 DE 2022
(06 DE SEPTIEMBRE)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 131 de 2022 celebrado entre la Empresa Metrode Bogotá S.A. y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S."

LA GERENTE JURÍDICA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente en las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, delegada conforme al subnumeral 3 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución No. 012 de enero 21 de 2022 y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

La Empresa Metro de Bogotá S.A. llevó a cabo el proceso de contratación de Mínima Cuantía GE-MC-001-2022 con el siguiente objeto: "Contrato para la elaboración de los insumos y la gestión de los trámites previos que permitan el traslado de la Palma de Cera localizada en el Jardín de Hortensias de acuerdo con los lineamientos y condiciones de la autoridad ambiental."

Como consecuencia de este proceso se celebró el contrato No. 131 de 2022, entre la EMB y la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S. identificada con el NIT 900.718.863-7, cuya acta de inicio fue suscrita el 8 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta el valor del contrato se pactó en la suma **de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.765.000)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar nacionales y distritales, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

El contrato se encuentra respaldado con el certificado de registro presupuestal No. 001696 del 23 de febrero de 2022, correspondiente al rubro de inversión.

De acuerdo con la cláusula quinta el plazo de ejecución del contrato se pactó en nueve (9) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, hasta el 8 de diciembre de 2022.

El contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento número 33-46-101042146 (anexo de la póliza # 0) expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio a partir del 8 de febrero de 2022 hasta el 20 de mayo de 2023, y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

a partir del 8 de febrero de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2025, la cual fue aprobada el 7 de marzo de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

Asimismo, el contratista constituyó póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número 33-54-101001219 (Anexo de póliza No. 1) expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 8 de febrero de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022.

El 8 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato 131 de 2022 entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S.

Tal como consta en la cláusula décima del contrato 131 de 2022 se designó como Supervisor del contrato a la Profesional Grado 6 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos No Tarifarios – Camila Neira Acevedo, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

Mediante Resolución No. 445 del 16 de junio de 2022 se dio por terminado de manera anticipada el contrato No. 131 de 2022, por configuración de la causal de nulidad absoluta contenida en el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, y como consecuencia se ordenó la liquidación del mismo en el estado que se encuentre.

Mediante Resolución No. 525 del 14 de julio de 2022 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S. en contra de la Resolución No. 445 de 2022 mencionada, confirmando en todas sus partes la resolución No. 445 del 16 de junio de 2022, y rechazando por improcedente el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria al de reposición.

La Resolución No. 445 del 16 de junio de 2022 cobró firmeza el 18 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, como lo establece la constancia de ejecutoria del 2 de agosto de 2022.

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 445 del 16 de junio de 2022, la EMB adelantó las siguientes gestiones para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 131 de 2022:

1) Correo electrónico del 5 de agosto de 2022 remitido por el Supervisor a los correos electrónicos elingeniero22@hotmail.com (autorizado para recibir notificaciones según carta de presentación de la oferta y el Certificado de Existencia y Representación Legal) y gabonano22@gmail.com en el que se adjuntó la comunicación No. EXTS22-0004255 del

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

5 de agosto de 2022 y el acta de liquidación del Contrato 131 de 2022 para revisión y firma del representante legal de la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S.

2) La comunicación referida en el numeral 1 fue remitida igualmente por correo certificado nacional a la carrera 5 ESTE No. 25F-27 Soacha (dirección de notificación judicial, registrada en la Cámara de Comercio y en la carta de presentación de la oferta), envío No. RA384225114CO del 9 de agosto de 2022 con constancia de recibido el mismo 9 de agosto de 2022.

3) Correo electrónico del 11 de agosto de 2022 remitido por el Supervisor a los correos electrónicos elingeniero22@hotmail.com (autorizado para recibir notificaciones según carta de presentación de la oferta y el Certificado de Existencia y Representación Legal) y gabonano22@gmail.com, en el que se adjuntó la comunicación No. EXTS22-0004375 del 11 de agosto de 2022, dando alcance a la comunicación inicial, otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles para la suscripción y remisión del acta de liquidación contados a partir del día siguiente de recibido de la citada comunicación.

4) La comunicación referida en el numeral 3 fue remitida igualmente por Correo certificado nacional a la carrera 5 ESTE No. 25F-27 Soacha (dirección de notificación judicial, registrada en la Cámara de Comercio y en la carta de presentación de la oferta) envío No. RA384804630CO del 12 de agosto de 2022 con constancia de no recibido de fecha 12 y 13 de agosto bajo la anotación: cerrado primera vez y segunda vez- devolver al remitente.

El inciso 2° del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 contempla que en aquellos casos en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral.

La sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S. no dio respuesta a ninguna de las comunicaciones enviadas en el trámite de liquidación de mutuo acuerdo, lo que ha imposibilitado suscribir el acta liquidación bilateral del contrato 131 de 2022.

De conformidad con lo anterior, se procede a liquidar unilateralmente el contrato 131 de 2022.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 663 DE 2022

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 131 de 2022 celebrado entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S."

En mérito de lo expuesto, la Gerente Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato 131 de 2022 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S. en los siguientes términos:

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

NÚMERO DE CONTRATO	131 de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08/02/2022 (aceptación de la oferta) 22/02/2022 (fecha de aprobación del contrato en SECOP II).
OBJETO	Contrato para la elaboración de los insumos y la gestión de los trámites previos que permitan el traslado de la Palma de Cera localizada en el Jardín de Hortensias de acuerdo con los lineamientos y condiciones de la autoridad ambiental.
CONTRATANTE	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S., sociedad representada legalmente por GABRIEL ORLANDO CASTRO LÓPEZ.
FECHA ACTA DE INICIO (SI APLICA)	08/03/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07/03/2022 (aprobación de las pólizas) 08/03/2022 (suscripción del acta de inicio)
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 de julio de 2022 (Constancia de ejecutoria)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Cuatro meses, doce días.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.765.000)		
VALOR FINAL	OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.765.000)		
CDP	0138 de 04/01/2022		
CRP	1696 de 23/02/2022		
VIGENCIAS FUTURAS (SI APLICA)	No aplica		
ANTICIPO	SI	No X	Valor $ 0
PAGO ANTICIPADO	SI	No X	Valor $ 0

2. MODIFICACIONES- SUSPENSIONES DEL CONTRATO- No aplica

3. GARANTÍAS.

3.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A				
PÓLIZA No. 33-46-101042146 **Anexo No.** 0				
AMPARO	**%**	**VIGENCIA**		**MONTO ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	(20%)	08/02/2022	20/05/2023	$16.753.000,00
Calidad del servicio	(20%)	08/02/2022	20/05/2023	$16.753.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(10%)	08/02/2022	20/11/2025	$8.376.500,00
FECHA DE APROBACIÓN: 07/03/2022				

3.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
PÓLIZA No.: 33-54-101001219 **ANEXO No.: 1**				
AMPARO		**VIGENCIA**		**MONTO ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Predios, labores y operaciones		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
Contratistas y subcontratistas		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
Vehículos propios y no propios		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
Daño emergente y lucro cesante		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
Perjuicios extrapatrimoniales		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
Responsabilidad civil patronal		08/02/2022	20/11/2022	$200.000.000
FECHA DE APROBACIÓN: 07/03/2022				

3.3 GARANTÍAS DEL OTROSÍ: NO APLICA

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

La ejecución presupuestal del Contrato No.131 de 2022 es la siguiente:

Contrato No. 131 de 2022	
Valor (Pagos/Aportes/desembolsos)	**Valor ($)**
Valor Inicial	$83.765.000

Contrato No. 131 de 2022	
Valor (Pagos/Aportes/desembolsos)	**Valor ($)**

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Valor Adiciones	0
Valor Total	$83.765.000
Total Pagado	$0
Saldo pendiente de pago al CONTRATISTA	$0
Valor Reintegrado	$0

RELACIÓN DETALLADA PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA						
N°	**Certificado disponibilidad presupuestal**	**Registro Presupuestal**	**N° Comprobante de Egreso**	**Fecha Comprobante de Egreso**	**Valor Bruto ($)**	**Valor Neto($)**
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RESUMEN DE PAGOS		
Detalle	**Total Pagos CRP**	**Saldo CRP**
Valor Total Pagado	$0	$0
Valor Total del Contrato	$83.765.000	$0
Valor Saldo a favor del CONTRATISTA	$0	$0
Valor a reembolsar por parte del CONTRATISTA	$0	$83.765.000
Valor Total Saldo no ejecutado del CONTRATISTA	$83.765.000	

PARÁGRAFO: En firme este acto administrativo libérense los recursos del certificado de registro presupuestal que respalda este contrato, de acuerdo con el cierre financiero que respalda la ejecución presupuestal descrita en el numeral 4 del artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Empresa Metro de Bogotá S.A., y la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S. identificada con el NIT 900.718.863-7, por concepto del contrato 131 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución a la sociedad Servicios y Construcciones Gabriel Castro S.A.S., en los términos que establecen los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de septiembre de 2022.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por SOR PRISCILA SANCHEZ SANABRIA

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Jurídica

Proyectó: Mariangélica Rolón Trigos – SGC MR
Martha Helena Sánchez Ortiz - GJ
Camila Neira Acevedo – Supervisora contrato 131 de 2022
Revisó y aprobó: Camilo Mendoza Rozo – Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co